Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC Nº 43/2023

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2023, ID Nº 433869, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2023-2024" PROVEIDA A LA EMPRESA MENRO S.A. CON RUC 80085651-1, EN LA SUMA DE G. 593.880.000 (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 260/2023". ----------

CARAGUATAY, 09 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y g), y 216 de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". ----------

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº Ofertas N° 002/2023 convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la Provisión de Almuerzo Escolar Plurianual". ----------

La Resolución I.M. Nº 260/2023 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA MENRO S.A. CON RUC N° 80085651-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR DARIO CARDENAS MARTINEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2023-2024" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 002/2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO". ----------

La nota N° 058/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, donde la Intendencia Municipal solicita la Aprobación de la Adjudicación. ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota 058/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación proveída a la empresa MENRO S.A. con RUC 80085651-1, en el marco del llamado para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2023-2024". ----------

Que, el Art. 36 inciso c) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ---

Que, el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010, establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.". ----------

Que, por Resolución I.M. Nº 260/2023, ha sido proveída la Adjudicación en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/2023 ID N º 433869, a la Empresa MENRO S.A. en la suma de G. 593.880.000 (Guaraníes Quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil). ----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay y el informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación y las ha cotejado con las Carpetas de Ofertas cotizadas por los oferentes, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente recomienda aprobar la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 002/2023 ID N º 433869, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2023-2024", proveída por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. N.º 260/2023, a la Empresa MENRO S.A. en la suma de G. 593.880.000 (Guaraníes Quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta mil).----------

Que, en la Evaluación de la calificación de la oferta adjudicada realizada por la Intendencia Municipal, se observa, que se apegó en todo lo actuado a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Por Concurso de Ofertas, por el hecho, de que la empresa MENRO S.A Cotizó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y como resultado garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las eventuales obligaciones que le serán exigidas. ----------

Que, como resultado de lo anterior, se puede concluir, que se adjudicó correctamente al oferente MENRO S.A la licitación de referencia, porque la misma cumple las condiciones legales y técnicas establecidos en el pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado que cuenta con la calificación financiera mínima exigida al presentar los balances que son requeridos para acreditar su liquidez, solvencia y rentabilidad, y demostró su desempeño satisfactorio y su experiencia especifica en la elaboración y provisión de comidas y platos preparados similares al objeto de la licitación, al presentar el acta de recepción final de provisiones de almuerzo escolar realizadas a instituciones públicas. Además, cuenta con personal requerido de acuerdo con lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de estos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. ----------

Que, con sus documentaciones demuestra contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Igualmente, ha demostrado que cuenta con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. ----------

Que, en cuanto a Capacidad Técnica, ha demostrado con sus documentaciones que cuenta con los registros sanitarios habilitantes y vigentes, acredita que los productos son de producción nacional y los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús cuanta con el RSPA pertinente. ----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 216º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, resolviendo por mayoría ajustarse a las recomendaciones planteadas por dicha Comisión Asesora. ----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar la Adjudicación del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 002/2023. ----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. -

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2023, ID N° 433869, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- PLURIANUAL 2023-2024" PROVEIDA A LA EMPRESA MENRO S.A. CON RUC 80085651-1, EN LA SUMA DE G. 593.880.000 (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. N° 260/2023". ----------

Art. 2°) RECOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RIGOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE REMITA LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 218 DE LA LEY N° 3966/2010"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

Art. 3°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. --------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

Prof. Heriberto Jiménez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------